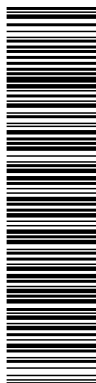


DOCUMENTO Notificación: <b>Not. Decreto núm. 272, TRISÓMICOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E56V7-8Q505-YO2E8</b> Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO V. ALVAREZ SIMON, Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, de IASS. Firmado 11/04/2022 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/04/2022 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>



**INSTITUTO INSULAR DE  
ATENCIÓN SOCIAL Y  
SOCIOSANITARIA**

**SERVICIO DE  
GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA**

**Asunto:** Notificación **Decreto nº 272**, de fecha 31/03/2022, relativo a la aprobación de gastos correspondientes a la anualidad 2022 derivados de la aprobación de Adenda III al Convenio para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia.

**CONV32/2019**

**BGJ/JGY**

**DESTINATARIO:**

**ASOCIACIÓN TINERFEÑA TRISÓMICOS 21**

**[asociacion21@gmail.com](mailto:asociacion21@gmail.com)**

La Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, por decreto de fecha 31 de marzo de 2022, ha dispuesto lo siguiente:

“Visto expediente número OTRO13/2022 relativo **la aprobación de gastos correspondientes a la anualidad 2022 derivados de la aprobación de la Adenda III** al Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia.

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El Cabildo Insular de Tenerife y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias formalizaron el 8 de agosto de 2018 el **Convenio de Cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema, con una vigencia plurianual 2018-21 (BOC n.º 190, de 01/10/2018).**

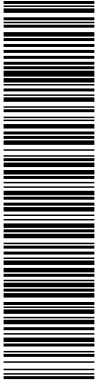
**Segundo.-** Para la ejecución de las previsiones de dicho Convenio, el Consejo Rector de este Organismo, en su sesión de 31 de julio de 2018, aprobó el modelo-tipo de Convenio con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro que gestionan los centros y servicios de atención a personas dependientes.

Por acuerdo del Consejo Rector, en su sesión de 28 de marzo de 2019, se modificó dicho modelo-tipo de Convenio añadiendo un apartado 10º a la cláusula Tercera del mismo.

**Tercero.-** Por Decreto de la Presidencia nº 1437 de fecha 10 de diciembre de 2018 se aprobaron los gastos complementarios de la anualidad 2018 y gastos futuros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, por la concertación de plazas de discapacidad de atención diurnas/residenciales de los sectores de retraso mental, necesidad de tercera persona y salud mental.



DOCUMENTO Notificación: <b>Not. Decreto núm. 272, TRISÓMICOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E56V7-8Q505-YO2E8</b> Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO V. ALVAREZ SIMON, Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, de IASS. Firmado 11/04/2022 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/04/2022 13:13



**Cuarto.- El 8 de julio de 2019, se formalizó la Adenda Primera al Convenio** ya citado que, aparte de extenderse durante el periodo 2019-2021, incluyó las siguientes modificaciones:

- Inclusión de los costes derivados del transporte de las personas usuarias de los Centros de atención diurna (área de Mayores y Discapacidad).
- Incremento del coste plaza/día de la mayoría de los recursos/servicios recogidos en el Anexo III, para adecuarlos al coste real.
- Concertación de nuevas plazas y reconversión de plazas de Bajo Requerimiento Sanitario a Medio Requerimiento Sanitario (área de Mayores y Discapacidad).
- Incorporación de nuevo personal técnico y/o administrativo, así como el aumento de las anualidades de contratación y de las actuaciones a realizar.
- Modificación del tope de horas previsto para la financiación por parte de la Comunidad Autónoma de las horas del servicio de Promoción de la Autonomía Personal (SPAP) e integración en el mismo, del Servicio de Atención Domiciliaria Especializada (SADE).

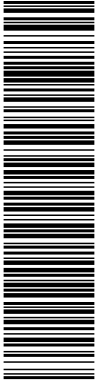
**Quinto.-** Las modificaciones introducidas por esta Adenda Primera se trasladaron a la Adenda I del Convenio-Tipo suscrito por este Organismo con los Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, mayores o con discapacidad, que modifica el Anexo II (relación del coste/plaza día/hora de cada servicio) para adecuarlo a los nuevos precios aprobados por la Adenda Primera y se incorpora el Anexo III al Convenio-tipo que contiene el “Acuerdo de encargo de tratamiento” de los datos personales de los que este Organismo es responsable del tratamiento, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales; de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa complementaria que pudiera resultar de aplicación así como, de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la formalización de los convenios o que puedan estarlo durante su vigencia.

Esta Adenda I del Convenio-Tipo fue aprobada mediante acuerdo del Consejo Rector, en sesión extraordinaria de 4 de noviembre de 2019.

**Sexto.- El 31 de diciembre de 2020 se formalizó la Adenda Segunda del Convenio de Cooperación**, cuyas modificaciones más relevantes fueron la de incrementar el importe del coste de determinadas tipologías de plazas, actualizando el Anexo III del propio Convenio, así como la cláusula vigésima relativa a la protección de datos de carácter personal.

Las disposiciones en materia de protección de datos de carácter personal ya se había llevado a los convenios formalizados con los Ayuntamientos y Entidades a través de la Adenda I y el incremento del coste de determinadas tipologías de plazas, se llevó a efecto con la mera notificación del Decreto de la Presidencia del Organismo a los ayuntamientos y entidades concernidas, tal como había acordado el Consejo Rector en su sesión extraordinaria de 4 de noviembre de 2019; sólo se formalizó en documento administrativo con aquellas Entidades/Ayuntamientos que incrementaron o disminuyeron plazas como consecuencia de la aprobación de la Adenda II al Convenio de Cooperación entre la Adminis-

DOCUMENTO Notificación: <b>Not. Decreto núm. 272, TRISÓMICOS</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>E56V7-8Q505-YO2E8</b> Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO V. ALVAREZ SIMON, Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, de IASS. Firmado 11/04/2022 13:13  ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/04/2022 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

tración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife.

**Séptimo.-** La Unidad de Atención a la Dependencia, a la vista del texto de la Adenda Tercera, informó con fecha 10 de diciembre de 2021, lo siguiente:

*“1. Con fecha 19 de abril de 2021 la comisión tripartita de seguimiento del Convenio se reunió para analizar la gestión de las plazas puestas a disposición durante el ejercicio de 2020, así como los compromisos presupuestarios adquiridos.*

*2. Asimismo evaluó la gestión del convenio en el ejercicio en curso, en relación a la incorporación de plazas y del inicio y/o desarrollo de la prestación de determinados servicios de la cartera de la Ley de Dependencia.*

*3. Además, aprobó la propuesta de incremento del importe/plaza de los servicios contemplados en el convenio, así como la necesidad de prorrogar el Convenio de Cooperación. Como conclusión a dicha evaluación se ha determinado la necesidad de modificar el convenio, con el objetivo de adecuarlo a lo dispuesto en la Ley 07/2020 mejorando así la atención prestada a la ciudadanía, en el acercamiento de la financiación del convenio al coste real de los servicios, cuya diferencia ha venido siendo sufragada por los Cabildos ya que son responsables, entre otras cuestiones, de la gestión directa e indirecta de los servicios, y para ello se acuerda:*

*· Incrementar los precios de los servicios diurnos en el sector de mayores, por ser este ámbito uno de los que se ha mantenido más inmutable desde el inicio de los convenios en el año 2010, generándose en la actualidad dificultades para el mantenimiento económico de los mismos, realidad que además se ha visto agravada por la crisis socio-sanitaria provocada por el Covid-19.*

*· Incrementar las cuantías de los servicios en el sector de la Discapacidad, sector que, a pesar de los aumentos del coste de las plazas en los últimos años, sigue siendo deficitario en su financiación.*

*· Incrementar la cuantía de la hora de atención en el servicio de Promoción de la Autonomía Personal.*

*· Incrementar la cuantía de la plaza mensual del servicio de Teleasistencia.*

*· Mantener las cuantías del resto de servicios tal y como estaban reflejados en la Adenda Segunda.*

*Es por todo lo expuesto, por lo que se propone la modificación de los Convenios de colaboración con las entidades y los contratos con empresas por licitación pública sujeto al marco del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad, y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones que están sujetas a la ADENDA TERCERA.*

*La modificación de los mismos estará sujeta a:*

*- A aumentar un 10% el módulo social en los Servicios del sector de discapacidad, tanto en los servicios de atención residencial como en los servicios de atención diurna.*

*- Aumentar un 10% el módulo social en los servicios de atención diurna del sector mayor.*

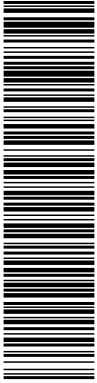
*- Aumentar un 39,04% la hora de atención del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal del sector de mayores y de discapacidad hasta 26 euros,*

*- Aumentar un 4,76% el Servicio de Teleasistencia del sector de mayores y de discapacidad, hasta 22 euros.”*

**Octavo.- El Consejo Rector**, en sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2021, a la vista del borrador de la Adenda Tercera del Convenio de Cooperación y de esta Propuesta de la Unidad de Atención a la Dependencia, que supone la prórroga del propio Convenio por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2022, **acordó aprobar la Adenda II a celebrar con los Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro** para la ejecución de la Adenda Tercera;



DOCUMENTO Notificación: <b>Not. Decreto núm. 272, TRISÓMICOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E56V7-8Q505-YO2E8</b> Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO V. ALVAREZ SIMON, Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, de IASS. Firmado 11/04/2022 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/04/2022 13:13



aprobando, por razones de eficacia y agilidad, la delegación en la Presidencia para la aprobación inicial de los gastos, incluidos en su caso, los plurianuales o futuros, que conlleva la suscripción del Adenda Tercera, con cada una de las Entidades y Ayuntamientos que gestionan los recursos, así como para modificar el texto de la Adenda II en lo que resulte afectado por el contenido de la Adenda Tercera que se apruebe; sometiendo la eficacia del Acuerdo a la aprobación y formalización de la Adenda Tercera al Convenio de Cooperación.

**Noveno.- El 30 de diciembre de 2021 se formalizó la Adenda Tercera del Convenio de Cooperación** que supone la prórroga del propio Convenio por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2022 y el incremento de precios de los servicios del sector de discapacidad, de los servicios diurnos del sector de mayores, del servicio de promoción de la autonomía personal de los sectores de mayores y de discapacidad y del servicio de teleasistencia para mayores y discapacidad.

**Décimo.-** Remitida a la Intervención Delegada Propuesta de la Gerencia de fecha 11 de marzo de 2022 para la aprobación de los gastos correspondientes a la anualidad 2022 derivados de la aprobación de la Adenda III al Convenio, se emite informe el día 21 de marzo de 2022, señalando que se procede a devolver el expediente para que se subsanen y/o alcaren las siguientes cuestiones:

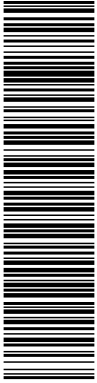
*“(...) Primero.- Las cuantías propuestas de autorización y disposición de los gastos relativos a los centros de atención diurna, se han calculado tomando como base 248 días hábiles, cuando de conformidad, tanto con el DECRETO 110/2020, de 1 de octubre, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2021, como con la ORDEN de 29 de diciembre de 2020, por la que se determinan las fiestas locales 2021, el cómputo real de días hábiles para este año es de 247 en todos los municipios de la Isla, a excepción de la Matanza y los Realejos que si serían de 248 días.*

*Consecuentemente, a pesar de que el marco económico del Convenio de Dependencia y, con ello, de que los crédito iniciales de este Organismo fueron presupuestados con una previsión de 248 días hábiles, entendemos que una vez conocido tal calendario de fiestas, la autorización y disposición del gasto a favor de los Entidades sin ánimo de lucro y Ayuntamientos de la Isla que gestionan los centros de atención diurna ahora propuesta, se debería calcular teniendo en cuenta el número real y no provisional de días hábiles en cada municipio, pues de no ser así estaríamos adquiriendo mayores compromisos presupuestarios a los realmente necesarios.*

*Segundo.- Según se desprende del informe emitido por el Servicio Económico Financiero de fecha 25 de marzo de 2022, incluido en el expediente, a la cuantía propuesta de autorización y disposición del gasto a favor del ayuntamiento de Adeje para este ejercicio, se pretende añadir un importe de 635,32 euros correspondiente a la cuantía no facturada a consecuencia de un error de transcripción por parte del Ayuntamiento de Adeje en la liquidación de diciembre 2021 del área de mayores nº P3800100D\_29411 (F/2021/12174).*

*A este respecto, debemos recordar que el importe que se propone complementar en fase de autorización y disposición se corresponde con compromisos de gastos debidamente adquiridos del ejercicio anterior, derivados de proyectos con financiación afectada (apartado 2.b) del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL), y por ello, lo correcto sería que con carácter previo a dicha autorización y disposición de gastos fueran incorporados al vigente presupuesto los correspondientes remanentes de créditos, compuestos en este caso por los saldos de disposición resultantes al 31 de diciembre de 2021, cuestión ésta de la que a la fecha del presente informe no se tiene constancia por parte de este órgano. (...)”*

DOCUMENTO Notificación: <b>Not. Decreto núm. 272, TRISÓMICOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E56V7-8Q505-YO2E8</b> Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO V. ALVAREZ SIMON, Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, de IASS. Firmado 11/04/2022 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/04/2022 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**I.-** Entre los fines del Instituto se encuentra la prestación de aquellos servicios sociales y sociosanitarios especializados de competencia del Cabildo Insular de Tenerife, que por la complejidad de la acción a desarrollar o por la especial situación del sujeto, requieren Centros tecnificados.

**II.-** Las entidades sin ánimo de lucro y los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife gestionan recursos sociosanitarios de atención a personas con discapacidad, para cuyo funcionamiento el IASS, financia con determinadas cantidades.

**III.-** Constan en el expediente informe del Servicio Económico-Financiero de fecha 24 de febrero de 2022 señalándose que, en relación con los proyectos del Presupuesto inicial de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2022 financiados con las aportaciones específicas del Anexo IV de la Corporación Insular, no procede valorar la repercusión en la sostenibilidad financiera por tratarse de gastos que no se encuadran en ninguno de los supuestos recogidos en la Instrucción notificada por la Dirección Insular de Hacienda con fecha 20 de febrero de 2020 y 1 de marzo de 2021, en la que se contiene el criterio de la Intervención General relativo a la repercusión del gasto sobre el cumplimiento de la sostenibilidad financiera.

En el informe de fecha 4 de marzo de 2022 se pone de manifiesto la efectividad de los recursos que financian los créditos consignados en el Anexo IV del Presupuesto de la Corporación Insular para este ejercicio 2022; concretamente “*la aportación específica corriente relativa al proyecto 20180565 “Convenio de Dependencia”, por importe inicial de 100.091.269,59 euros, destinada a financiar los gastos derivados del mantenimiento de las plazas de atención residencial, diurna, domiciliaria, promoción de la autonomía personal, transporte y teleasistencia de las personas en situación de dependencia, mayores o con discapacidad, los gastos de amortización y financieros derivados de los contratos suscritos con las empresas que gestionan los recursos denominados “con amortización” y el personal contratado para actuaciones de valoración, siendo la prestación de servicios durante el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.*

**Segundo.-** *Que los créditos que recogen dichos gastos en el Presupuesto inicial de este Organismo Autónomo del ejercicio 2022 se reflejan en las aplicaciones presupuestarias y proyectos de gasto del anexo adjunto.*

**Tercero.-** *Que se trata de proyectos financiados íntegramente con la aportación específica de la Corporación Insular.*

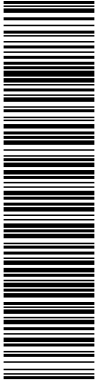
**Cuarto.-** *Que, en escrito del Director Insular de Hacienda de fecha 7 de febrero de 2022, se pone de manifiesto que, en base a las consignaciones previstas a favor de este Organismo Autónomo en el presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2022, aprobado definitivamente por el Pleno en fecha 28 de enero del presente y en vigor desde su publicación el 31 de enero en el Boletín Oficial de la Provincia, existe un compromiso firme de la Corporación para la tramitación de su otorgamiento y abono, concretamente, a las aportaciones específicas consignadas en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.*

**Quinto.-** *Que a la vista del citado escrito, la Intervención Delegada del Organismo ha informado favorablemente la tramitación administrativa de la disponibilidad de los créditos afectados.*

*Por medio del presente, y en virtud de lo expuesto, se informa que queda acreditada la efectividad de los recursos que financian los gastos enmarcados en el proyecto 20180565 “Convenio Dependencia” del Anexo IV de las vigentes bases de ejecución del presupuesto de la Corporación Insular.”*



DOCUMENTO Notificación: <b>Not. Decreto núm. 272, TRISÓMICOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E56V7-8Q505-YO2E8</b> Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO V. ALVAREZ SIMON, Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, de IASS. Firmado 11/04/2022 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/04/2022 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iaas.es/verificador>

**IV.-** Así mismo, consta en el expediente informe emitido por el Servicio Económico-Financiero de fecha 7 de marzo de 2022 en el que se propone "(...) *Aprobar por parte del órgano competente y en el ejercicio 2022, el gasto complementario 2021 y el gasto total 2022 en base a la Adenda Tercera al Convenio de Cooperación en favor de las Entidades sin ánimo de lucro y de los Ayuntamientos, poniendo en su conocimiento que ya han sido elaborados los preceptivos documentos contables en fase de autorización-disposición (fase previa) por parte de este Servicio en cuanto al gasto total 2022 (relación Q/2022/626), quedando pendiente de elaboración los documentos relativos al gasto complementario 2021 una vez se realice la incorporación de remanentes oportuna (aportación Cabildo).*"

**V.-** A la vista del informe emitido por la Intervención Delegada solicitando aclaración y/o subsanación sobre las cuestiones detalladas en el antecedente número décimo, el Servicio Económico Financiero emite informe de fecha 23 de marzo de 2022 manifestando que es cierto lo expresado por la Intervención y señala que "(...) *Resultando que, la anulación de los actuales documentos (en previa) de autorización y disposición, ocasionaría un mayor retraso en la tramitación y abono de las facturas correspondientes a los dos primeros meses de este ejercicio 2022, por lo que entendemos que ha de buscarse una fórmula que permita dar cumplimiento a lo planteado en el citado informe de la Intervención Delegada, al tiempo que garantice la operatividad y agilidad en cuanto al abono de los servicios de atención de la Dependencia que prestan los Ayuntamientos y Entidades.*

*Por todo lo anterior y adjuntando fichero con los cálculos resultantes, este Servicio PROPONE:*

*PRIMERO.- Dado que ya han sido elaborados los preceptivos documentos contables en fase de autorización-disposición (fase previa) en cuanto al gasto total 2022 (relación Q/2022/626) tomando como base 248 días hábiles para las plazas diurnas, y a los efectos de no retrasar más la tramitación y abono de las facturas ya presentadas por los diferentes operadores correspondientes a los dos primeros meses del ejercicio 2022, se propone su aprobación en fase definitiva y la posterior anulación parcial por importe de un día hábil, excepto para los Ayuntamientos de La Matanza y Los Realejos, cuyos importes no varían al tener un cómputo real de días hábiles de 248.*

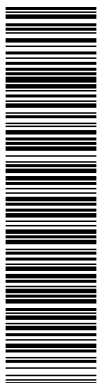
*SEGUNDO.- Reducir en 635,82 € el gasto total 2022 propuesto para el Ayuntamiento de Adeje como consecuencia del error de transcripción ocurrido en la factura de diciembre 2021 (F/2021/12174) y que ya se informó por parte de este Servicio con fecha 07 de marzo de 2022. Este gasto será financiado vía remanentes incorporados de 2021. Concretamente con el saldo disponible existente a 31 de diciembre de 2021 en el documento de autorización y disposición nº 220210004565."*

**VI.-** El órgano competente para aprobar estos gastos es la Presidencia de este Organismo Autónomo en virtud de la delegación realizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2021.

Por lo expuesto, previos informes de la Intervención Delegada y del Servicio Económico-Financiero, **DISPONGO:**

.../...

DOCUMENTO Notificación: <b>Not. Decreto núm. 272, TRISÓMICOS</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>E56V7-8Q505-YO2E8</b> Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO V. ALVAREZ SIMON, Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, de IASS. Firmado 11/04/2022 13:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 11/04/2022 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

**CUARTO.-** Una vez realizada la anulación parcial de los documentos contables detallada en el punto segundo, los gastos correspondientes a la anualidad 2022 para cada Entidad/Ayuntamiento son los siguientes:

Entidad	Centro	Importe
TRISÓMICOS 21 G-38328704	<b>CRPS-CO de Trisómicos 21</b> 9 plazas de CD de NTP CTS: 18 19 plazas de CO de DI CTS: 23 <b>Residencia:</b> 4 plazas de BR de DI CTS: 19 2 plazas de MR de NTP CTS: 14	425.505,78 €
TRISÓMICOS 21 G-38328704	<b>CRPS-CO de Trisómicos 21</b> 9 plazas de CD de NTP CTS: 18 19 plazas de CO de DI CTS: 23 <b>TRANSPORTE</b>	50.901,76 €

Contra el presente acto que, conforme al artículo 28 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente **DECRETO**, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de Santa Cruz de Tenerife**, en el plazo de **DOS MESES**, contados de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. De optarse por el RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otras acciones o recursos, que se estime procedentes en defensa de sus intereses.

